



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución N° 47/2020

Expte. N° 5605/2018

Buenos Aires, 13 de febrero, 2020

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de artículos de librería con destino al Cuerpo Médico Forense; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 2648/2019 (conf. fs. 82) la Dirección de Administración convocó la licitación privada, dando cumplimiento a las invitaciones de rigor (ver fs. 84, 88/93, 95/96, 99 y 305/348) e incluyéndose a fs. 101/227 su acta de apertura y las ofertas recibidas, así como el cuadro comparativo de precios a fs. 239/240.

Que a fs. 252 la citada Dirección informa que la firma "FORMATO S.A." ha sido pasible de penalidad mediante resoluciones S.A.G. nros. 14/19, 25/19 y 27/19 en el ámbito del Consejo de la Magistratura (conf. fs. 246/251).

Que a fs. 349 la Comisión de Preadjudicaciones, con la participación de un vocal técnico del Cuerpo Médico Forense, emitió el dictamen n° 283/19.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver fs. 355), y vencido el plazo no se han

producido impugnaciones.

Que a fs. 77 y 354 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que, a fs. 359, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 56° inciso 1°, del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Desestimar la oferta n° 3 "FORMATO S.A." por haber sido pasible de penalidades.

2º) Adjudicar la adquisición de artículos de librería con destino al Cuerpo Médico Forense, a la oferta n° 1 "VISAPEL S.A." -por menor precio- los renglones 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, y -por menor precio admisible- el renglón 30, por la suma total de pesos setecientos ocho mil trescientos cincuenta y ocho (\$ 708.358.-) de acuerdo a su propuesta de fs. 102/169; y a la oferta n° 2 "MBG COMERCIAL S.R.L." -por menor precio- los renglones 1 -oferta alternativa-, 2, 3, 5, 13, 17, 19, 25, 26, 37, 38, 39 y 49, -por única oferta- el renglón 32, y -por única oferta admisible- el renglón 31, por la suma total de pesos sesenta y siete mil trescientos ochenta (\$ 67.380.-) de acuerdo a su propuesta de fs. 170/198.

3º) Imputar el gasto resultante que asciende a la suma total de

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

pesos setecientos setenta y cinco mil setecientos treinta y ocho (\$ 775.738.-) a la cuenta 05-05-00-00-01-0002-2-9-2-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de las respectivas órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MFL

S.G.A.
J.G.
D.A.
SUB. COM.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

RICARDO LUIS LORENZETTI
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION